

## VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P



### REGLAS DE PARTICIPACIÓN

### INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. VA 002-2011

#### OBJETO

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, ESTÁ INTERESADA EN CONTRATAR CON PERSONAS JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y DOMICILIADAS EN COLOMBIA, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, QUE REALICEN LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES, PARA ASESORAR JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE A LA EMPRESA EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS.

**JUNIO 2011**

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

#### 1.1. OBJETO DEL PROCESO

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, está interesada en contratar con personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, directamente o en consorcios o uniones temporales, que realicen la intermediación en la contratación de las pólizas que cubrirán los riesgos a los que se encuentran expuestos los bienes e intereses patrimoniales de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, así como de aquellos por los cuales sean o fueren legalmente responsables, para asesorar jurídica y técnicamente a la empresa en el manejo integral de su Programa de Seguros.

#### 1.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto que se pretende contratar comprende los trámites inherentes a la colocación de las pólizas necesarias para el adecuado cubrimiento contra los riesgos a que están expuestos los bienes e intereses tanto, de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P y aquellos por los que fuere responsable o le correspondiere asegurar en virtud de disposición legal o contractual. Entre los Servicios básicos e indispensables que debe comprometerse a prestar el oferente en documento integral de la propuesta, y que hace parte del contrato como obligaciones del mismo se encuentran:

- 1.2.1 Desarrollar el plan de seguros para la **EMPRESA**, examinar las condiciones de riesgo y asesorar a la entidad en la estructuración y elaboración de las pólizas y coberturas para la protección de los bienes e intereses patrimoniales.
- 1.2.2 Asesorar a la **EMPRESA** en el proceso de contratación que se deba adelantar para la contratación de sus pólizas.
- 1.2.3 Asesorar a la **EMPRESA** en la celebración de los contratos de seguro, sus renovaciones o prórrogas.
- 1.2.4 Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expidan las compañías aseguradoras.

- 1.2.5** Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras y procurar obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.
- 1.2.6** Prestar asesoría en la evaluación y análisis de riesgos, diseñando un programa de administración para este efecto.
- 1.2.7** Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros.
- 1.2.8.** Obrar con lealtad y de buena fe en las diferentes etapas contractuales.
- 1.2.9** Elaborar y suministrar el Plan de manejo o cronograma del Programa de seguros.
- 1.2.10** Realizar los trámites de facturación y cobro de primas, siguiendo instrucciones del contratante y compañía de seguros.
- 1.2.11** Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o cualquier índole derivadas del programa de seguros.
- 1.2.12** Hacer el manejo de las pólizas, la implementación del sistema de seguros de los bienes de la Entidad o de aquellos que le corresponda asegurar, obtención de descuentos y trámite de documentos ante la compañía de seguros, presentación de reclamaciones, trámite y atención hasta la obtención del pago de la indemnización por las reclamaciones que se originen en la ocurrencia de siniestros que afecten las nuevas pólizas a adquirir.
- 1.2.13** Prestar la asesoría requerida para la elaboración del procedimiento de contratación que se deba realizar, para la escogencia de la compañía de seguros con quien se contrate el programa de seguros de la Entidad, así como la asesoría en la evaluación de las ofertas que se presenten en el correspondiente proceso.
- 1.2.14** Elaborar los estudios previos para diseñar el programa de seguros que requiera VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, de acuerdo con las necesidades del mismo y la disponibilidad presupuestal de cada vigencia.

- 1.2.15** Asesorar en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos el patrimonio y bienes de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P DE AGUAS S.A. E.S.P, así como aquellos por los que en virtud de disposición legal, convencional o contractual estuviere obligado a asegurar.
- 1.2.16** Deberá asesorar en todos los trámites previos y durante el procedimiento de contratación, destinado a la selección de la compañía de seguros como es la preparación de la invitación, asistencia a las audiencias y reuniones preliminares y derivadas del proceso correspondiente, evaluación jurídica, técnica y económica de las ofertas y proyección de las respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes a los informes de evaluación de las propuestas.
- 1.2.17** Presentar el informe que contenga el estudio de mercado para la contratación de las pólizas de seguros que requiera VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P con el fin de asegurar sus bienes e intereses patrimoniales acompañados de las recomendaciones que considere pertinentes.
- 1.2.18** Examinar las condiciones de riesgo y asesorar a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P en la selección del amparo que más le convenga en medidas de protección y prevención adecuadas para la reducción de riesgos y costos de los seguros.
- 1.2.19** Asesorar a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P, respecto a la celebración y desarrollo del contrato de seguro con todas sus etapas, es decir en la solicitud del seguros, la expedición de la póliza en el pago oportuno de la prima en la variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía en el aviso del siniestro en la reclamación ante la aseguradora y la presentación en forma oportuna y dentro de los términos establecido para tal efecto de la totalidad de la documentación requerida para el pago de la indemnización en la protección del salvamento en la

presentación de la reclamación en la valoración de la pérdida y en general en todo lo concerniente a la correcta ejecución del contrato de seguro.

- 1.2.20** Instruir imparcial y objetivamente a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. sobre las características esenciales a examinar con el fin de seleccionar una compañía aseguradora.

Realizar jornadas de capacitación a los servidores públicos, empleados oficiales y/o contratistas sobre: alcances, requisitos, amparos del contrato de seguros y de las pólizas que forman parte del programa de la entidad, programas de seguridad industrial y prevención de pérdidas, que desarrollara el intermediario, previa programación y concertación con la empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

- 1.2.21** Responder por la coherencia y unidad de la información que se suministre a las aseguradoras antes de la suscripción de las respectivas pólizas y durante la vigencia de las mismas.

### **1.3. RIESGOS Y SEGUROS DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.**

Por ser una empresa recientemente puesta en funcionamiento, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, no cuenta actualmente con un programa de seguros vigente.

Se han solicitado cotizaciones y estudios a diferentes empresa de seguros, documentos sobre los cuales se ha diseñado la presente invitación.

La empresa que resulte escogida deberá hacer el estudio de los bienes de la entidad y presentar a la misma el programa de seguros que según su experiencia en la materia considere conveniente para la próxima contratación de los mismos.

**Nota:** Los riesgos y las coberturas mencionadas pueden variar de acuerdo a las necesidades de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P DE AGUAS S.A E.S.P.

### **1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

La ley 142 de 1994 establece que las empresas de servicios públicos se regularan contractualmente por las reglas del derecho privado en especial por su reglamento

interno de contratación, mediante el Acuerdo No. 003 del 09 de diciembre de 2010, la Junta Directiva de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P expidió el reglamento interno de contratación.

El artículo vigésimo segundo del citado reglamento establece que se podrá hacer uso del procedimiento de invitación por lista corta, cuando se requiera celebrar contratos de consultoría, razón por la cual se procede a la presente invitación por lista corta.

El presente proceso fue aprobado por el Comité de Contratos de la empresa.

### **1.5. PRESUPUESTO OFICIAL**

El contrato que resulte del presente proceso de selección, no causará comisión, gasto, honorario o erogación alguno para VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., cualquier pago que genere la intermediación será por cuenta de la(s) Compañía (s) de Seguro (s) con la (s) que se suscriba (n) las pólizas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio.

### **1.6 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo expresamente señalado en el artículo vigésimo segundo del reglamento interno de contratación se hará uso del procedimiento de invitación por lista corta cuando se requiera celebrar contratos de consultoría, razón por la cual se procede a la presente invitación por lista corta.

### **1.7 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO**

Seleccionada la firma intermediaria de seguros, esta será la responsable de estudiar los bienes de la empresa y de elaborar el plan de seguros para VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, examinará las condiciones de riesgo y asesorará a la entidad en la estructuración de las pólizas y coberturas requeridas para amparar los bienes e intereses patrimoniales asegurables o aquellos por los cuales se llegare a ser legalmente responsable.

### **1.8 REMUNERACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Los compromisos que adquiere el proponente favorecido en desarrollo del contrato que resulte de este concurso no generan erogación alguna para VALLECAUCANA

DE AGUAS S.A E.S.P DE AGUAS S.A E.S.P, toda vez que la remuneración que se cause será pagada directamente al intermediario por las compañías de seguros con las cuales VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P contrate las pólizas, de conformidad con el inciso segundo del artículo 1341 del Código de Comercio.

**NOTA.-** Para efectos informativos, el programa de seguros de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P DE AGUAS S.A E.S.P, se estima en un valor aproximado de SEISCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS (\$611.000.000) M/CTE. Dicha estimación, no compromete para efecto alguno, la responsabilidad de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P y puede aumentar y/o disminuir, sin que pueda alegarse inconformidad o presentarse reclamación alguna por este concepto por parte de los oferentes.

### **1.9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR**

Podrán participar en el presente concurso los intermediarios de seguros domiciliados en Colombia que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia o por Compañías de Seguros para operar como tales, que hayan acreditado su existencia y representación legal y que estén incluidos en la lista de precalificados, quienes contarán con los siguientes requisitos de participación:

- a) Que su objeto social sea la intermediación de seguros. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes temporales deberán acreditarlo.
- b) Que el representante legal esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios en la cual se le autoriza para estos efectos.

En el evento en que en el contenido del certificado correspondiente se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- c) Que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.
- d) Declarar bajo juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con VALLECAUCANA DE AGUA S.A E.S.P (ANEXO 1).

- e) No figurar el representante legal ni la compañía en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000, verificación que será realizada por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.

En caso de consorcio o unión temporal VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P. hará la verificación de cada uno de sus integrantes.

## **1.10 DURACIÓN, PLAZOS Y PASOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

### **1.10.1. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DEL PROCESO.**

El proceso se declarará abierto en la fecha establecida en el cronograma en la oficina de la dirección jurídica de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., ubicada en la avenida 2 Norte 47 C-02 de la ciudad de Cali.

### **1.10.2 CONSULTA DE LA INVITACIÓN**

La presente invitación podrá consultarse en la dirección jurídica, o en la página web de la Entidad, dentro del término establecido en el cronograma.

La publicación de la invitación no genera obligación para VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P de dar apertura al proceso de selección respectivo.

### **1.10.3 OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN**

Dentro del término de publicación en la página web de la invitación, cualquier interesado podrá formular observaciones al contenido del mismo, las cuales serán presentadas mediante escrito al correo electrónico [juridica@vallecaucanadeaguas.com](mailto:juridica@vallecaucanadeaguas.com) de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso. Las observaciones recibidas se responderán en forma motivada por la Entidad y se publicarán en la página web de la empresa y se enviarán al correo de los oferentes.

### **1.10.4. CONSULTA DEL TEXTO DE LA INVITACIÓN**

La invitación definitiva, los documentos aclaratorios y demás actuaciones relacionadas con el trámite del presente proceso, estarán publicados para consulta en la página web de la empresa: [www.vallecaucanadeaguas.com](http://www.vallecaucanadeaguas.com), según lo

establecido en el cronograma del proceso.

Así mismo, se podrán consultar directamente en la dirección jurídica de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P en el horario de atención al público, de ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

#### **1.10.5. CIERRE DEL PROCESO**

El presente proceso de selección se cerrará el día establecido en el cronograma del proceso, en la dirección jurídica ubicada en avenida 2 norte 47C-02, barrio la Merced de la ciudad de Cali.

Como metodología para la recepción de las propuestas, se dispondrá en la Oficina de la Dirección Jurídica, de una urna sellada en donde los proponentes deberán presentar sus ofertas hasta la fecha y hora indicadas en el párrafo anterior.

En dicho acto, se dará apertura a los sobres originales de las propuestas que formal y oportunamente hayan sido presentadas, antes de la hora del cierre, para lo cual se levantará el Acta de Cierre en la que se consignará la relación sucinta de las mismas (números de propuestas, nombre o razón social de los proponentes, número de folios, número de copias, entre otros aspectos), que será suscrita por los funcionarios designados por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora estipuladas, se considerarán extemporáneas y por lo tanto, no serán objeto de evaluación.

#### **1.10.6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los oferentes deberán presentar los requisitos habilitantes con la finalidad de conformar la lista corta, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

La evaluación de las propuestas presentadas por los proponentes precalificados, se efectuará en el término establecido en el cronograma del proceso y de conformidad con los criterios y factores contemplados en esta invitación.

Dentro de este término, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P podrá solicitar aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar su oferta. En tal evento, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P podrá prorrogar el plazo de evaluación con el fin de

garantizar la selección objetiva, cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual establecidos constitucionalmente.

#### **1.10.7 DISPOSICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN**

El informe de evaluación de las propuestas serán publicados en la página web de la empresa y enviados a los correos de los oferentes, también estarán a disposición de los oferentes en la Oficina de la Dirección Jurídica, por espacio de un (1) día hábil, contado a partir del vencimiento del plazo establecido en el numeral inmediatamente anterior, con el fin de que los proponentes que lo estimen pertinente y dentro del mencionado plazo, formulen sus observaciones. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta obtenga el mayor puntaje como resultado de la sumatoria de la totalidad de los factores de evaluación previstos en esta invitación.

La decisión de la adjudicación se adoptará mediante acto administrativo motivado que se notificará personalmente al proponente favorecido, en la forma y términos establecidos por el Código Contencioso Administrativo para los actos administrativos y se comunicará a los no beneficiados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la adjudicación. En la misma se consignará expresamente el orden de elegibilidad.

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P, adjudicará el presente concurso en forma total, es decir, a un solo proponente.

El acto de adjudicación es irrevocable y por lo tanto, obliga a la entidad y al adjudicatario, en la realización de los fines propuestos y contratados.

#### **1.10.8 NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES:**

En el evento de presentarse una sola propuesta que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

#### **1.10.9 DECLARATORIA DE DESIERTA:**

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., declarará desierto el presente proceso

de selección únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva o en los siguientes casos.

- a. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. No se presente ninguna propuesta.
- c. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en estas reglas de participación.

En caso de adoptar tal decisión, ésta se hará mediante acto administrativo motivado, en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a dicha decisión.

#### **1.10.10 VALIDEZ DE LA OFERTA**

El proponente deberá indicar el término dentro del cual VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al vencimiento del término de recepción de la oferta y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

Nota: En caso que el proponente no indique el término de validez de su oferta, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., considerará válida hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la propuesta.

## **CAPÍTULO II**

### **PRESENTACIÓN Y ASPECTOS DE LA OFERTA**

El Comité Evaluador con el fin de salvaguardar la integridad del proceso verificará que las ofertas se presenten de acuerdo con lo establecido en el presente capítulo. Los proponentes precalificados presentarán su oferta en original y una copia del mismo tenor en sobres sellados debidamente rotulados, identificados, los cuales serán entregados en la Oficina de la Dirección Jurídica de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., ubicada en la avenida 2 norte No. 47c-02 de la ciudad de Cali a más tardar el día y la hora fijados en el cronograma del concurso de méritos contenido en el anexo No. 2.

Los oferentes precalificados deberán entregar dos (2) ejemplares (original y copia),

debidamente foliados, incluida toda la documentación requerida en este pliego de condiciones, con la respectiva carta de presentación firmada por el representante legal ya sea que se presente en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal. En el evento de presentarse alguna discrepancia entre el original y la copia, primará la información que aparezca en el original.

Cada ejemplar deberá entregarse, en el sitio indicado antes de la fecha y hora de cierre establecida en el cronograma (Anexo No. 2), en sobre sellado y debidamente identificado con el Concurso de Méritos para intermediario de seguros, marcados respectivamente con la leyenda “original” ó “copia”.

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, no se hace responsable de propuestas que aunque se demuestre fueron enviadas por correo, no se encuentren en la oficina de recibo de las mismas al momento del cierre. Tampoco se hace responsable por propuestas que por ser mal dirigidas, sean abiertas.

En los casos anteriores, las aludidas propuestas no serán objeto de evaluación en el Concurso.

**NOTA:** Cuando por el volumen de la propuesta, no sea posible incluir en un solo sobre o empaque, el original y la copia de la misma, se pueden depositar en forma separada, pero marcando el “ORIGINAL” y la “COPIA”.

La oferta debe contener un índice o tabla de contenido en el que se indique en forma clara cada uno de los documentos de la oferta y los folios correspondientes.

La presentación de la propuesta comporta para cada uno de los oferentes, la aceptación de las condiciones y requisitos consignados en el pliego de condiciones, en las adendas que se profieran, de la información contenida en los escritos que se surtan entre VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P. y los oferentes partícipes en desarrollo del presente proceso de selección y de los términos y condiciones que se estipulen en el contrato, que llegare a suscribirse en caso de adjudicación.

Así mismo, implica para el proponente, el conocimiento de la legislación Colombiana en materia de contratación estatal y el régimen jurídico aplicable y vigente de las actividades y servicios objeto del presente proceso de selección.

Por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es una decisión exclusiva de los interesados derivada de sus propios análisis, investigaciones, exámenes e inspecciones correspondientes.

En consecuencia de lo anterior, el proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, que llegare a suscribirse.

El sólo hecho de la presentación de las propuestas, no obliga en forma alguna a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P. a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.

## **2.1. PRESENTACIÓN.**

Con el objeto de facilitar la correcta integración de la propuesta, su estudio y posterior evaluación por parte de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P el proponente deberá integrar los documentos contentivos de la misma, en la forma y orden como se describen a continuación:

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P DE AGUAS S.A E.S.P, no será responsable ni asumirá costo alguno por los gastos en que incurra cualquiera de los proponentes en la preparación y presentación de su propuesta.

Si existen dudas sobre el contenido y alcance del pliego de condiciones, se debe presentar la solicitud de aclaración por escrito a la Dirección Administrativa y Financiera o en el portal de contratación de la página web de la entidad: [juridica@vallecaucanadeaguas.com](mailto:juridica@vallecaucanadeaguas.com) VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P DE AGUAS S.A E.S.P, sólo admite como válidas las aclaraciones o modificaciones hechas por escrito y mediante adenda.

## **2.2. FORMA.**

Las ofertas deberán ser entregadas en original y copia, en idioma español, en computador y su contenido foliado en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco, las cuales deberán ser entregadas en sobres cerrados, sellados y rotulados de la siguiente forma:

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.

**INVITACION POR LISTA CORTA No. 001-2011. SELECCIONAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE REALIZARÁ LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE**

SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, ASESORANDO JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE A LA ENTIDAD EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS.

Nombre o Razón Social del Proponente  
Dirección  
Teléfono – Fax  
Correo Electrónico

- Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma.
- Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.
- Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta corren por cuenta del proponente.
- No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, en otros municipios ni las que sean presentadas de manera extemporánea teniendo en cuenta la hora y fecha establecida para la recepción de las mismas en el presente pliego de condiciones.

### **2.3. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

Si en los documentos presentados, se incorpora información confidencial o privada de acuerdo con la ley Colombiana, deberá indicarse claramente tal circunstancia en un anexo a la carta de presentación de la propuesta y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el proponente deberá señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación y ante solicitud de autoridad competente. No obstante la entidad, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

#### **2.4. RETIRO DE LAS PROPUESTAS.**

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia de cierre del presente proceso, la no consideración de su propuesta y la devolución de la misma. En este caso, el sobre con su contenido será entregado sin abrir y de ello se dejará constancia, en el acta de la diligencia de cierre del proceso.

Después del cierre del presente proceso, no se permitirá el retiro parcial o total de las propuestas entregadas ni de los documentos que las componen, hasta tanto se haya legalizado el respectivo contrato.

#### **2.5. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA.**

La propuesta deberá contener la información requerida, presentada en los documentos señalados a continuación, la cual es necesaria para su comparación y selección objetiva.

Los documentos e información que deben adjuntar los proponentes para verificar su capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, su capacidad financiera y de organización, son los que se detallan a continuación:

## CAPITULO III

### DE LA PROPUESTA

#### 3. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR

##### 3.1 DE CONTENIDO JURÍDICO

###### 3.1.1. Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por el representante del Consorcio o Unión Temporal conformado, según sea el caso, se señale la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, se manifieste que conoce y acepta todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, y se manifieste expresamente el no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

De no estar firmada dicha carta de presentación, **será causal de rechazo.**

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cual información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

###### 3.1.2. MECANISMO ESCOGIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESOS DE SELECCIÓN:

**SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:** Que garantice que los proponentes mantengan las condiciones ofrecidas hasta por noventa (90) días después de la adjudicación del contrato, por un valor igual al diez (10%) por ciento del valor aproximado de la prima que se contratara.

El período de vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de validez de las propuestas con un mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la adjudicación del contrato, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos. El proponente favorecido deberá prorrogar la vigencia de estas garantías hasta el momento de constituir la garantía única, si se le adjudicare el contrato.

Las garantías de seriedad de las propuestas están destinadas a afianzar el compromiso del proponente, que en caso de adjudicarse el contrato, lo formalizará

en los términos y plazos del mismo, inclusive el establecimiento de las garantías únicas contractuales, las cuales una vez aprobadas constituyen condición indispensable para la ejecución del contrato.

Conforme a lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si el proponente a quien se le adjudique el contrato no lo suscribe dentro del plazo señalado, para tal efecto Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P., reclamará el valor de la garantía de seriedad otorgada, sin perjuicio del ejercicio de las acciones con el fin de obtener el reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la precitada garantía. En tal evento, se configurará para el proponente, la causal de inhabilidad de que trata el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, con la consecuente sanción prevista en el inciso final del numeral 1 del citado artículo 8°.

La no presentación de la seriedad de oferta de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de ésta, en virtud del inciso final del numeral 7.1. del artículo 7 del decreto 4828 de 2008.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente ni efectúa los tramites tendientes a su perfeccionamiento, dentro de los términos señalados, quedará a favor de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P DE AGUAS S.A E.S.P, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menos cabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los depósitos y garantías.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del plazo que con tal fin se señale; VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., podrá adjudicar el contrato dentro de los diez (10) días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (Ley 80 de 1993, Art. 30 Numeral 12, Inciso 2).

### **3.1.3.2 Devolución de Garantías**

Al adjudicatario se le devolverá la Póliza de Seriedad de la selección propuesta, cuando se apruebe la garantía única que ampare la ejecución del contrato.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre del proceso y durante el

periodo de valides de la misma, salvo en el caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviviente.

- Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.
- Si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en esta invitación y mantenimiento de lo ofrecido en su propuesta, o igualmente no suscribiere el contrato, o no constituyere la garantía única del cumplimiento del mismo.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

En este evento, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, dentro los tres (3) días calendarios siguientes, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá un acto administrativo motivado.

A los demás proponentes se les devolverá dentro de los cinco (05) días calendario siguiente al perfeccionamiento del contrato.

Podrán participar en la presente invitación en forma individual o constituyendo consorcios y/o uniones temporales, las sociedades anónimas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demuestren contar con la experiencia específica requerida y documentar que poseen el equipo de trabajo solicitado, así como contar con la capacidad administrativa, logística y técnica indispensable para la efectiva prestación del servicio que se pretende contratar.

Quien esté interesado en participar en el presente proceso de selección deberá cumplir con los requisitos que a continuación se describen, los cuales acreditará mediante la presentación de los correspondientes documentos, que se considerarán parte integral de su propuesta.

**Para la conformación de la lista corta los interesados deberán presentar los siguientes documentos habilitantes:**

**3.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal** expedido por la Cámara de Comercio en el cual se constate las facultades del representante legal. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

Cuando el representante legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá anexar a la oferta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autoriza para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato a realizarse.

**3.1.5. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera.** En el cual se acredite, además de la existencia y representación legal, su calidad e inscripción como sociedad intermediaria de seguros y la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y dos (2) años más, el cual debe ser expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha límite para presentar propuestas.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de sus integrantes debe cumplir este requisito.

Para aquellos intermediarios no vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia deberá aportarse el certificado de idoneidad expedido por las aseguradoras.

La omisión en la presentación de los certificados descritos anteriormente y/o de las autorizaciones a que haya lugar será subsanable y en consecuencia, el proponente contará con el término perentorio que para tal efecto señale VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P para aportar dichos documentos. Vencido el plazo anterior, sin que el proponente aporte los documentos, la propuesta será rechazada.

Las personas jurídicas integrantes de Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar individualmente este requisito.

### **3.1.6. Registro Único de Proponentes**

El certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso.

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
<b>Decreto 1464 de 2010</b>		
<b>3:</b> Proveedores	<b>23:</b> Servicios	<b>09:</b> Corretaje de seguros

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, por lo menos uno de sus integrantes deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción y clasificación en alguna la actividad, especialidad y grupo exigido.

**3.1.7. Documento de Conformación de Consorcio o Unión Temporal.** Podrán presentar ofertas las sociedades anónimas legalmente constituidas a través de Consorcio o Unión Temporal, la unión temporal o consorcio conformado por persona natural y jurídica, para lo cual deberán ajustarse en lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y cuyo documento de constitución deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- b) Si se trata de una Unión Temporal deberá indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., de no hacerse esto último, se considerará que sus integrantes asumen la responsabilidad solidaria.
- c) Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo no inferior al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- d) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para exponer la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones al representante legal para presentar la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada.
- e) En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.
- f) Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en el presente proceso deberán aportar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones antes descritas para las

sociedades colombianas.

En todo caso, los proponentes que presenten oferta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, deberán justificar la participación conjunta, teniendo en cuenta que el presente proceso tiene como fin el que la entidad cuente con una adecuada, oportuna y permanente asesoría jurídica y técnica para la contratación y manejo de su programa de seguros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

La omisión del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal u omisiones en las firmas de los representantes legales de sus miembros generarán el **rechazo de la propuesta**.

Los defectos de forma podrán subsanarse a solicitud VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., dentro del plazo que para el efecto se determine.

Los Consorcios o Uniones Temporales solo podrán estar integrados por dos (2) personas jurídicas o por una (1) persona jurídica y una (1) persona natural.

El hecho de participar en Consorcio o Unión Temporal le impide a cada uno de los integrantes de éstos, presentar otra oferta individualmente ó integrar otro u otros Consorcios ó Uniones Temporales.

### **3.1.8. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas nacionales.**

El proponente para el efecto deberá aportar con la propuesta certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal y contador, cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando corresponda.

Además de los documentos antes enunciados el oferente deberá presentar los siguientes los cuales se consideran de carácter jurídico.

### **3.1.9 Constancia de visita técnica obligatoria**

Se ha programado que se realice una visita técnica obligatoria con la finalidad de que los posibles oferentes, conozcan la sede de la empresa, y hagan un análisis de

los riesgos de la entidad, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

De esta visita se dejara constancia en acta, copia de la cual deberá ser aportada por el oferente dentro de los requisitos habilitantes.

Los oferentes deberán presentarse a la hora antes indicada a las instalaciones de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, ubicada en la avenida 2 norte No.47 c-02 de la ciudad de Cali. Las personas que no se presenten a la hora exacta antes señalada no podrán participar de la visita.

Además de documentación antes señalada los oferentes deberán presentar lo siguiente:

Hoja de vida única persona jurídica
Registro Único Tributario - RUT
Certificado de responsabilidad fiscal de persona jurídica y representante legal
Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal
Fotocopia del Certificado de antecedentes judiciales (Pasado judicial) del representante legal
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal

### 3.1.10. Inhabilidades e incompatibilidades.

El oferente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Decretos reglamentarios, artículo 40 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas complementarias y concordantes.

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley.

### 3.2 DE CONTENIDO FINANCIERO

#### 3.2.1. Certificación sobre el monto de comisiones causadas y recaudadas.

Certificación suscrita por el contador y revisor fiscal del proponente sobre el monto de las comisiones causadas y recaudadas en el ejercicio terminado en diciembre de 2010 por concepto de intermediación de seguros. Se deben acreditar comisiones por un valor igual o superior a 500 S.M.M.L.V. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal este requisito puede ser acreditado por uno de sus integrantes.

#### 3.2.2. Indicadores Financieros

Acreditar los requisitos financieros mínimos que se señalan en a continuación, los cuales se tomarán del RUP:

a. Solvencia: Esta deberá ser mayor a uno punto cinco (1.5.). La Solvencia se calculará según la fórmula siguiente:

$$\text{Solvencia} = (\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}) > 1.5.$$

b. Nivel de Endeudamiento: este deberá ser menor del cincuenta por ciento (<50%)

El Nivel de Endeudamiento se calculará según la fórmula siguiente:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) < 50\%$$

En el caso de Consorcio y/o Unión Temporal, estos índices deberán ser cumplidos por el líder. En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será **RECHAZADA**.

#### ESTUDIO JURÍDICO.

El estudio jurídico de las propuestas no tiene ponderación alguna y tiene por finalidad determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos jurídicos del pliego de condiciones, y conformar la lista corta de precalificados. Este análisis excluye las propuestas que no cumplan con los requisitos para participar y/o aquellos exigidos para ser considerados en la adjudicación.

#### ESTUDIO FINANCIERO

El estudio financiero no tiene ponderación alguna y tiene por finalidad determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos de la invitación en cuanto a cumplir con los índices financieros mínimos requeridos. Este análisis excluye las propuestas que no cumplan con los índices exigidos para ser considerados en la adjudicación.



## **CAPITULO IV.**

### **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva establecidos en la presente invitación.

Las propuestas serán calificadas según el siguiente orden: Primero se hará la verificación jurídica con el fin de elaborar la lista corta; una vez admitida, se proseguirá con la evaluación financiera y técnica (experiencia específica, propuesta metodológica, equipo de trabajo y oferta de soporte técnico).

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente invitación, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto lo establecido en la presente invitación.

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P adjudicará el presente proceso a la propuesta que tenga el mayor puntaje, sobre un total de mil (1.000) puntos.

### **EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, evaluará las ofertas y, en primer término, establecerá cuáles de ellas cumplen los requisitos señalados en esta invitación procediéndose a elaborar la lista corta.

La evaluación y calificación de las ofertas será realizada por un comité asesor y evaluador integrado por funcionarios de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P. La evaluación se efectuará dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del concurso.

El comité analizará, evaluará las propuestas y efectuará las comparaciones mediante cotejo de las diferentes propuestas, previa solicitud a los oferentes, de las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. Si las aclaraciones y/o explicaciones no cumplen con las exigencias señaladas en este pliego de condiciones, no se considerarán para efectos de evaluación.

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, elaborará un cuadro comparativo que recogerá la información básica sobre las propuestas, sin incluir las propuestas de

firmas que hubieran sido descartadas durante el proceso de precalificación. VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P preparará un informe sobre la evaluación de las propuestas, donde se consignará lo actuado en dicho proceso.

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá en la Dirección Jurídica, será publicado en la página web y en el portal único de contratación por un término de un (1) día hábil para que los oferentes presenten las correspondientes observaciones.

### **EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.**

La evaluación técnica de las propuestas tiene por finalidad determinar si las mismas se ajustan a los requerimientos técnicos del pliego de condiciones. Este análisis excluye las propuestas que no cumplan con los requisitos para participar y/o aquellos exigidos para ser consideradas en la adjudicación.

No se exigirá como condición ni se tendrá como criterio para la evaluación la entrega de equipos, la instalación en comodato de los mismos, la realización de cursos de capacitación, la asignación de personal en las oficinas de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P u otros aspectos o actividades que no correspondan al objeto directo de la selección.

La evaluación técnica de las ofertas se hará sobre la base de **mil (1.000) puntos**, ponderando proporcionalmente los siguientes factores:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA</b>	<b>300</b>
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS DEL SECTOR ESTATAL	150
EXPERIENCIA EN LA ATENCIÓN DE SINIESTROS	150
<b>VALORACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO</b>	<b>500</b>
<b>SOPORTE TÉCNICO</b>	<b>100</b>
SOFTWARE ESPECIFICO PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS	40
INFRAESTRUCTURA EN COMUNICACIONES	40
INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	20
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>100</b>
-OFERTA TOTAL DE SERVICIOS NACIONALES	<b>100</b>
OFERTA PARCIAL DE SERVICIOS NACIONALES	<b>50</b>
OFERTA TOTA DE SERVICIOS EXTRANJEROS	<b>10</b>

---

<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>
--------------	-------------

#### **4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA 300 PUNTOS**

La experiencia específica de los proponentes deberá estar en relación directa con los requerimientos técnicos y proporcionales al alcance y tipo de los mismos. VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P asignará el puntaje de la siguiente manera:

##### **4.1.1. EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS 150 PUNTOS**

Este factor se evaluará con base en las certificaciones. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones cuyo objeto sea diferente al del objeto del contrato que se pretende celebrar, o que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos.

Para efectos de la evaluación, se otorgarán 30 puntos por cada certificación que se aporte correspondiente a contratos celebrados con diferentes entidades del sector estatal con posterioridad al 01 de enero de 2011, a quienes haya asesorado en la contratación de sus pólizas mediante licitación pública o selección abreviada, cuyo valor de primas del programa de seguros sea igual o superior a 1.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Para este efecto cuando la certificación contenga más de una vigencia del programa de seguros, solo se tomará la que tenga el valor de primas más alto por certificación. Las vigencias de las pólizas deben encontrarse finalizadas a la fecha de cierre del proceso.

Cada programa de seguros debe contener como mínimo cuatro (4) pólizas de las requeridas por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P DE AGUAS S.A E.S.P. Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- a) Entidad o Empresa contratante.
- b) Objeto del contrato,
- c) Plazo de ejecución, entendida como la fecha de inicio y fecha de terminación
- d) Ramos, valor de primas y vigencia de las pólizas
- e) Indicar la asesoría bajo licitación pública o selección abreviada (Número de proceso, fecha de apertura y fecha de cierre)

**Nota:** La póliza todo riesgo daños materiales será equivalente a la de incendio y/o rayo, corriente débil, sustracción y rotura de maquinaria, no importando su denominación.

#### **4.1.2. EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE RECLAMACIONES POR SINIESTROS 150 PUNTOS**

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., asignará el puntaje de manera proporcional al oferente que presente mínimo dos (2) certificaciones expedidas por clientes del sector público o privado a quienes haya atendido siniestros de manera eficiente en el ramo de todo Riesgo Daños Materiales – Multirriesgo, cuya sumatoria del valor indemnizado sea igual o superior a **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500'000.000.00)**, ocurridos e indemnizados con posterioridad al 01 de enero de 2011.

La calificación máxima se asignará proporcionalmente por la sumatoria de tales siniestros certificados, con base en la siguiente escala:

<b>MONTO INDEMNIZADO</b>	<b>PUNTAJE ASIGNADO</b>
Entre \$1.000 millones y \$2.000 millones	50 Puntos
Entre \$2.001 millones y \$3.000 millones	100 puntos
Más de \$3.001 millones	150 Puntos

**NOTA:** Se acepta acreditar siniestros en cualquiera de los ramos que integran la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales.

#### **4.2. VALORACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO 500 PUNTOS**

El proponente debe acreditar que cuenta dentro de su planta de personal con profesionales vinculados mediante contrato laboral a término indefinido, expertos en seguros con el siguiente perfil:

El oferente deberá elaborar el Anexo No. 3, identificando el nombre, cargo y tipo de vínculo (laboral, no laboral), el nivel de formación profesional, la experiencia en seguros de cada una de las personas en años y el tiempo y clase de dedicación al servicio de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P expresadas en horas / hombre / mes (permanente, compartida o exclusiva).

Se entiende por ésta el equipo de trabajo que el proponente ofrece poner a

disposición de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., para atender el programa de seguros durante la ejecución del contrato y que participará en forma directa en la prestación del servicio de asesoría e intermediación.

La calificación de este factor se realizará con base en los documentos y certificaciones que acrediten los títulos y experiencia (documentos del personal propuesto) y con el tipo de vinculo, tiempo y clase de dedicación señalados en la relación del personal propuesto presentada.



CANTIDAD	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL	DESCRIPCION DE LA FORMACION Y EXPERIENCIA PROBABLE	PUNTAJE MAXIMO PARCIAL	PUNTAJE MAXIMO TOTAL	DEDICACION MINIMA
<b>DIRECTOR DEL CONTRATO</b>					
Uno	Formación académica mínima con pregrado en Contaduría, Administración, Economía o Ingeniería	Si acredita nivel de formación postgrado en seguros	15 puntos	100 puntos	40 horas mes
		Si acredita nivel de formación postgrado en seguros y diplomado en seguros posterior al 01 de enero de 2010	50 puntos		
	Experiencia específica: de cinco (5) años en seguros	Si acredita que su experiencia en intermediación de seguros es hasta cinco (5) años	15 puntos		
		Si acredita que su experiencia en intermediación de seguros es más de cinco (5) años	20 puntos		
<b>ABOGADO ESPECIALIZADO EN SEGUROS</b>					
Uno	Formación académica mínima con pregrado en Derecho	Si acredita formación de postgrado en seguros y/o derecho de seguros	15 puntos	100 puntos	40 horas mes
		Si acredita postgrado en seguros y/ derecho de seguros y adicionalmente posgrado en derecho comercial, derecho contractual, derecho administrativo o contratación estatal	50 puntos		
	Experiencia en el área de corretaje de seguros de tres (3) años	Si acredita experiencia adicional de más de tres (3) años y hasta seis (6) años en el área de	15 puntos		

		corretaje de seguros			
		Más de seis (6) años de experiencia adicional en el área de corretaje de seguros	20 puntos		
<b>COORDINADOR DE LA CUENTA</b>					
Uno	Formación académica mínima: pregrado en ingeniería, administración o economía		50 puntos	100 puntos	80 horas mes
	Experiencia en el área de seguros de mínimo cinco (5) años dentro de los cuales debe tener mínimo tres (3) años en intermediación en seguros	Si acredita experiencia de más de tres (3) años y hasta cinco (5) años adicionales al mínimo en el área de intermediación de seguros	20		
		Más de cinco (5) años de experiencia adicionales al mínimo en el área de intermediación de seguros	30		
<b>TÉCNICO O TECNÓLOGO EN SEGUROS</b>					
Uno	Formación académica mínima: técnico en seguros	Si acredita nivel de formación tecnólogo en cualquier área	15 puntos	100 puntos	80 horas mes
		Si acredita nivel de formación pregrado en administración, economía o contabilidad y adicionalmente diplomado en seguros posterior al 01 de enero de 2010	50 puntos		
	Experiencia en el área de seguros de cinco (5) años dentro de los cuales debe tener mínimo un (1) año en corretaje de	Si acredita entre uno (1) y hasta cinco (5) años adicionales de experiencia al mínimo en corretaje de seguros	20 puntos		

	seguros	Si acredita más de cinco (5) años adicionales de experiencia al mínimo en corretaje de seguros	15 puntos		
--	---------	--	-----------	--	--

Nota: el personal propuesto no puede ostentar la calidad de representante legal ni miembro de junta directiva y debe tener mínimo un año de vinculación con el proponente.

#### **4.3. SOPORTE TÉCNICO 100 PUNTOS**

Comprende el conjunto de recursos, distintos al humano, que el corredor ofrece tener al servicio de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, en función directa del objeto del contrato.

El proponente deberá describir e indicar de manera clara y completa el Software específico que pondrá a disposición para el manejo integral y eficiente del programa de seguros de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.

##### **4.3.1. SOFTWARE ESPECIFICO PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGURO 40 PUNTOS**

Se otorgarán 40 puntos al proponente que informe y ponga a disposición de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, un software específico para el manejo adecuado del Programa de Seguros a intermediar, el cual permita generar los siguientes reportes:

- Resumen actualizado del programa de seguros.
- Estado de primas pagadas.
- Reportes de siniestralidad.

El Proponente que no presente el software cumpliendo con los requisitos exigidos, obtendrá una calificación de cero (0) puntos.

##### **4.3.2. INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE COMUNICACIONES 40 PUNTOS**

Se otorgan 40 puntos al proponente que presente una infraestructura en materia de comunicaciones que contenga como mínimo:

PBX con 5 líneas

- Tres (3) líneas directas
- Dos (2) líneas exclusivas para la recepción de fax.
- Tres (3) direcciones de correo electrónico

El proponente que no disponga de la totalidad de los equipos mínimos exigidos, obtendrá una calificación de cero (0) puntos

#### 4.3.3. INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 20 PUNTOS

Es requisito que los oferentes presenten su estructura de atención a través de un organigrama donde consten las diferentes áreas de soporte de su actividad como intermediario de seguros. Aquel proponente cuyo organigrama cuente con áreas exclusivas para los siguientes aspectos obtendrá puntaje así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
Área jurídica y/o de soporte en la atención de reclamos. Quien no la presente obtendrá	(4) cuatro puntos (0) cero puntos
Área financiera y contable. Quien no la presente obtendrá	(4) cuatro puntos (0) cero puntos
Área administrativa. Quien no la presente obtendrá	(4) cuatro puntos (0) cero puntos
Área de sistemas o informática. Quien no la presente obtendrá	(4) cuatro puntos (0) cero puntos
Área técnica y/o de servicio al cliente Quien no la presente obtendrá	(4) cuatro puntos (0) cero puntos

#### 4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P asignará cien (100) puntos a las propuestas que acrediten, mediante certificado expedido por el representante legal de la empresa o consorcio que el servicio a suministrar es 100% de origen nacional y se expresa su compromiso de contratar exclusivamente personal colombiano para la prestación del servicio objeto del contrato.

En el caso de que los servicios prestados y/o el personal contratado sea parcialmente extranjero se le asignara 50 puntos.

En el evento en que el personal y servicios contratados sean 100% extranjero se le asignara 10 puntos

El proponente deberá acreditar todo lo anterior, mediante certificado expedido por el representante legal de la empresa o consorcio. Si no presenta ningún certificado para este punto específico recibirá 0 puntos.

#### **5. CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE UNO O MÁS PROPONENTES.**

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más proponentes, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, procederá de la siguiente forma:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se aplicarán los criterios de desempate, mediante la priorización de los factores de escogencia y calificación que hayan sido utilizados en el proceso de selección. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.
2. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme Nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes Nacionales.
4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.
5. Si el empate se mantiene, seleccionará al oferente por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, en audiencia pública previa citación, cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

## 6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de las indicadas en la presente invitación, serán causales de rechazo las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en las consignadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás causales previstas en la normatividad legal vigente.

- a. Cuando haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en las reglas de participación o en el respectivo requerimiento.
- b. Cuando la propuesta técnica en su conjunto o en alguno de los factores objeto de evaluación no obtenga el puntaje mínimo establecido en las reglas de participación.
- c. Cuando, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes o técnicos.
- d. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- e. Cuando el proponente no cuente con la capacidad jurídica requerida para la presentación de la oferta y para la ejecución del contrato que llegue a celebrar.
- f. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en las normas constitucionales y legales, así como en conflicto de intereses.
- g. Cuando una persona jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o accionista en cualquier persona jurídica que intervenga en el proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- h. No presentar la garantía de seriedad de la propuesta
- i. No presentar la carta de presentación de la oferta o que esta no se encuentre firmada por el representante legal.

## **CAPITULO V.**

### **DEL CONTRATO.**

El contrato que llegare a celebrarse se suscribirá entre el proponente favorecido y VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., la invitación pública y la propuesta, formarán parte integral del respectivo contrato. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: Contrato, invitación, oferta o propuesta. A continuación se determinan, tanto el plazo para la suscripción, legalización e inicio del contrato, así como las cláusulas generales del mismo:

#### **5.1. SUSCRIPCIÓN.**

Una vez notificada el acta de adjudicación, el proponente seleccionado en primer lugar, deberá suscribir el correspondiente contrato, según el cronograma de la invitación, salvo que por necesidades de la entidad sea necesario prorrogar dicho plazo.

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año, término dentro del cual VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., podrá prescindir del intermediario si así lo estima conveniente, previo el cumplimiento de las formalidades legales.

El contratista deberá constituir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su firma, la garantía única de conformidad con la minuta del contrato, así como realizar la publicación del contrato en la gaceta departamental.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro término señalado, queda a favor de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías. En este evento, y siempre y cuando su propuesta sea favorable se adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo establecido en el inciso primero del presente numeral.

#### **5.2. FORMA DE REMUNERACIÓN**

Es entendido para las partes que el respectivo contrato no conlleva para VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., remuneración alguna con cargo a su presupuesto. Lo anterior, sin perjuicio de la comisión que le reconozca la

aseguradora al contratista por la intermediación efectuada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1341 del Código de Comercio.

### **5.3. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El término de ejecución del contrato es de un (1) año, contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y se podrá prorrogar hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su intervención, sin perjuicio de que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., con el cumplimiento previo de las formalidades legales proceda a la terminación de la relación.

### **5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

El proponente debe manifestar que ofrecerá cada uno de los servicios básicos establecidos en este pliego de condiciones. Los servicios básicos requeridos por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., son los que se relacionan a continuación:

1. Elaborar los estudios previos para diseñar el programa de seguros que requiera VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., de acuerdo con las necesidades del mismo y la disponibilidad presupuestal de cada vigencia.
2. Asesorar en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos el patrimonio y bienes de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P DE AGUAS S.A E.S.P, así como de aquellos por los que en virtud de disposición legal, convencional o contractual estuviere obligado a asegurar.
3. Asesorar en todos los trámites previos y durante el procedimiento de contratación destinado a la selección de la compañía de seguros, como es la preparación de los pliegos de condiciones, asistencia a las audiencias, reuniones preliminares y derivadas del proceso correspondiente, evaluación jurídica, técnica y económicamente de las ofertas y proyección de las respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes a los informes de evaluación de las propuestas.
4. Analizar las pólizas y recomendar las coberturas adecuadas para una debida protección.
5. Informar oportunamente sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera de Colombia u otros organismos del estado en materia de seguros y de los cambios que se operen en el mercado asegurador que sean de interés para VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.

6. Efectuar la revisión, seguimiento y supervisión de los contratos de seguro que suscriba VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.
7. Llevar un registro estadístico sistematizado de siniestros, presentar mensualmente el resumen de los mismos, en los cuales se indique el estado actual del siniestro y el término de prescripción, entre otros aspectos.
8. Asesorar sobre medidas de protección y prevención adecuadas para la reducción de los riesgos y costos de los seguros.
9. Tramitar los siniestros ante la aseguradora, lo cual comprende entre otras actividades: el aviso del siniestro, presentación de los documentos requeridos, seguimiento de la reclamación y asesoría permanente para lograr la efectiva y oportuna indemnización de acuerdo con las condiciones del contrato de seguro.
10. Mantener estrecha coordinación con las aseguradoras con las que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., suscriba los contratos de seguro, con el fin de que éstas cumplan a cabalidad con sus obligaciones contractuales.
11. Asesorar jurídica y técnicamente a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, en el tema de seguros.
12. Presentar un informe mensual de cada una de las pólizas contratadas por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P en el cual debe aparecer el resumen que contenga: número de la póliza, fecha de vencimiento, fecha y número de oficios referentes a solicitudes de modificación, número del certificado de modificación, valor de la prima, valor asegurado actual, reclamaciones o siniestros si los hubiere con indicación de la fecha y número del oficio por medio del cual se comunicó, estado de los mismos, término de prescripción, plazo para vencimiento del mismo, estado en que se encuentra el siniestro, documentos requeridos para obtener la indemnización y demás información de interés para la entidad.
13. Mantener actualizado el programa total de seguros que comprenda: amparos básicos, cláusulas especiales, determinación de las tasas, primas, reporte de novedades, renovaciones, modificaciones, vencimientos, indemnizaciones, registro de programas, deducibles y descuentos y demás posibilidades dentro de la contratación de seguros, aplicación de límites de pérdida máxima posible y demás información de importancia.
14. Suministrar a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P informes mensuales sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales con sus recomendaciones. Dichos informes deberán ser enviados dentro de los diez (10) primeros días de

cada mes al responsable del manejo de los seguros.

15. Asesorar a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, respecto de la celebración y desarrollo del contrato de seguro con todas sus etapas, es decir en la solicitud del seguro, la expedición de la póliza, en el pago oportuno de la prima, en la variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía, en el aviso del siniestro, en la reclamación ante la aseguradora y la presentación en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para el efecto de la totalidad de la documentación requerida para el pago de la indemnización, en la protección del salvamento, en la presentación de la reclamación, en la valoración de la pérdida y en general, en todo lo concerniente a la correcta ejecución del contrato de seguro.
16. Controlar los vencimientos de las pólizas y presentar a la Subdirección Administrativa de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, con noventa (90) días calendario de anticipación, una propuesta de recomendación para la contratación del programa de seguros, para su estudio y aprobación de las modificaciones necesarias.
17. Colaborar con VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., en la organización y desarrollo de los cursos de entrenamiento sobre seguros que tengan relación con las diferentes pólizas contratadas, según la necesidad de la Entidad, previa programación y concertación con ésta.
18. Instruir imparcial y objetivamente a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, sobre las características esenciales a examinar, en el evento de seleccionar una compañía aseguradora.
19. Presentar a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., recomendaciones en cuanto a las características de cobertura en lo técnico, administrativo y económico que se encuentren disponibles en el mercado asegurador.
20. Velar porque la compañía aseguradora cumpla oportunamente con sus obligaciones, con la presentación de los documentos, y que éstos sean emitidos en forma correcta.
21. Revisar y dar su visto bueno a todas las pólizas, certificados de modificación, anexos, facturas, notas crédito, notas débito y en general, a toda la documentación e información expedida por la(s) Aseguradora(s) con quien VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, contraten las pólizas que requieran, y controlar los documentos expedidos por la compañía aseguradora, especialmente en lo pertinente a amparos otorgados, sumas aseguradas, tasas aplicadas, liquidación de programas verificando que las pólizas, certificados y anexos se

ajusten a lo establecido en la invitación y en la propuesta respectiva, así como a las disposiciones legales vigentes en materia de seguros.

22. Solicitar y tramitar ante la compañía de seguros, los amparos requeridos por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, estrictamente de conformidad con las decisiones adoptadas por las entidades sobre los mismos.
23. Mantener durante la vigencia del contrato, la organización administrativa y operacional propuesta, así como de una oficina en la ciudad de Santiago de Cali.
24. Velar porque la facturación sea presentada por la compañía aseguradora en forma correcta y oportuna.

### 5.5. GARANTÍA ÚNICA

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor y a satisfacción de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., una Garantía única expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia.

- **DE CUMPLIMIENTO** de todas las estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado de las comisiones que recibirá el corredor, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyera o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P. La garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

- **DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado de las comisiones que recibirá el corredor de seguros, con vigencia por el término de ejecución del mismo y dos (2) años más.

- **DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** que se causen durante la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor estimado del de las comisiones que recibirá el corredor, con duración por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

-**RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL (errores y omisiones).** En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor aproximado de la prima que se contratara, con una vigencia igual al término del plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses

más. Cuando se trate de Consorcio y/o Unión Temporal, la póliza debe ser tomada a nombre de la misma.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, pudiendo VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, prorrogar la garantía única a cargo del contratista cuando éste se negare a ampliarlas, valor que se podrá incluir como valor a cargo del contratista en el Acta de Liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

#### **5.6. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Para tener por legalizado el presente contrato, el CONTRATISTA deberá cancelar los Derechos de Publicación y poner a disposición VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, el original del recibo de pago y constituir en debida forma la garantía única.

#### **5.7. CESIÓN Y SUBCONTRATOS**

El CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el contrato sin consentimiento previo y escrito VALLECAUCANA DE AGUAS S.A, pudiendo éste reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

#### **5.8. CLAUSULA PENAL**

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, el diez por ciento (10%) del valor de las comisiones que reciba el corredor como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al CONTRATISTA en desarrollo del contrato o sobre la garantía única, o se cobrará por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, es decir, no obsta para que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., pueda demandar al CONTRATISTA ante la citada jurisdicción, por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. Se deja expresa constancia que la Cláusula Penal se aplicará sólo a favor de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.

**“ANEXO N°. 1”  
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Ciudad y Fecha

Señores  
**VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P**  
Cali

Ref.: **INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. VA 002-2011**

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección adelantado por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., para seleccionar al corredor de seguros que realizará la intermediación en la contratación de las pólizas que cubrirán los riesgos a los que se encuentran expuestos las personas, bienes e intereses patrimoniales de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable, asesorando jurídica y técnicamente a la entidad en el manejo integral de su programa de seguros, de acuerdo con la descripción y especificaciones señaladas en el presente pliego de condiciones.

En el evento de resultar favorecido para celebrar contrato, me comprometo a notificarme, perfeccionar el mismo, legalizarlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al retiro de la copia del contrato, y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de este proceso, así como los del contrato, y las demás estipulaciones de la misma.

Así mismo en mi calidad de proponente declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que no nos encontramos incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. *(En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).*
2. Que conozco el texto de la presente invitación sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos. Por lo tanto, conocí y tuve oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes, sobre las cuales elaboré mi propuesta.

3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
4. Declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.
5. Que en caso de celebrar contrato, acepto las condiciones establecidas para la ejecución de su objeto y cumplir cabalmente con las obligaciones dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del presente proceso, para lo cual manifiesto que me comprometo a prestar todos y cada uno de los servicios, en los lugares y sitios indicados en el pliego de condiciones, según las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
7. Que he recibido los siguientes adendas y documentos expedidos en aplicación al proceso de selección:

\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibirá en la siguiente dirección:

Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_ Teléfono(s): \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma:

Nombre:

C.C:

## ANEXO No. 2

### **CRONOGRAMA DEL PROCESO**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Convocatoria a las veedurías ciudadanas	Del 16 de junio del 2011 y durante todo el proceso	Pagina web de la empresa
Invitación a los oferentes	16 de junio del 2011	Pagina web y correo de los posibles oferentes
Publicación de la invitación en la página web	Del 16 al 21 de junio del 2011	Pagina web de la empresa
Observaciones a la invitación	Del 16 al 20 de junio del 2011	Correo electrónico <a href="mailto:juridica@vallecaucanadeaguas.com">juridica@vallecaucanadeaguas.com</a>
Respuesta a las observaciones	21 de junio del 2011	Pagina web y correo de los posibles oferentes
Visita a las instalaciones	20 de junio del 2011 Hora 9:00 am	Avenida 2 norte 47 c-02 Barrio a Merced –Cali
Recepción de las propuestas para la conformación de la lista corta	23 de junio del 2011 Hasta las 2:00 pm	Oficina dirección jurídica Avenida 2 norte 47 c-02 Barrio a Merced –Cali
Evaluación de los documentos habilitantes de las propuestas	24 de junio del 2011	Oficina dirección jurídica Avenida 2 norte 47 c-02 Barrio a Merced –Cali
Publicación lista corta	27 de junio del 2011	Pagina web y correo de los posibles oferentes
Invitación a presentar oferta los proponentes precalificados	28 de junio del 2011	Pagina web y correo de los posibles oferentes
Recepción de las ofertas de los consultores precalificados	30 de junio del 2011 Hasta las 2:00 pm	Oficina dirección jurídica Avenida 2 norte 47 c-02 Barrio a Merced –Cali
Evaluación de las propuestas	Del 1 y 4 de julio del 2011	Oficina dirección jurídica Avenida 2 norte 47 c-02 Barrio a Merced –Cali
Publicación informe de	4 de julio del 2011	Pagina web y correo de los posibles

evaluación		oferentes
Adjudicación del contrato	5 de julio del 2011	Pagina web
Suscripción del contrato	5 de julio del 2011	Oficina dirección jurídica Avenida 2 norte 47 c-02 Barrio a Merced –Cali



### ANEXO No. 3

#### VALORACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	TIPO DE VINCULACIÓN	CARGO	ÁREA DE TRABAJO	AÑOS DE EXPERIENCIA EN SEGUROS	NIVEL DE ESTUDIOS	DETALLE DE LA FORMACIÓN (ESTUDIOS)	TIPO DE DEDICACIÓN (HORA HOMBRE)
<b>Experiencia Laboral en Seguros</b>							

## RESUMEN DE PÓLIZAS

Ítem asegurado	Valor asegurable Col \$
Edificios	400.000.000
Maquinaria	30.000.000
Equipo Electrónico	65.000.000
Muebles y Enseres	100.000.000
Equipos Móviles y Portátiles	16.000.000
<b>Total Daños</b>	<b>611.000.000</b>

**CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTEN**  
GERENTE GENERAL